

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-RED SALUD HUANUCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS LOS CUALES PERTENECEN ALA RED DE SALUD DE HUANUCO

Ruc/código :	20607901776	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GRUPO SAN JORGE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:15:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

VULNERACION a) Artº2, INCISOS a), b), c), e), f), y j), TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N°082-2019-EF) b) Directiva N°001-2019-OSCE/CD modificada por la resolución N°004-2022-OSCE/PRE. c) OPINION N°081-2019/DTN Alcances del principio de libertad de concurrencia. d) OPINION N°138-2017/DTN Prohibición de exigencias que limiten la participación de la pluralidad de postores. Planteamos OBSERVACIÓN por ende se solicita acogerla en todos sus extremos referidos SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, asimismo como consecuencia de la integración de bases sea suprimido: 1.-Es necesario traer a colación los alcances de la directiva referida en el punto b) de la presente observación, de donde podemos extraer lineamientos puntuales de observancia obligatoria tanto para las entidades como para los oferentes: Directiva N°001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N°004-2022- OSCE/PRE, en el capítulo VII: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 7.2. CONTENIDOS DE LAS BASES ESTANDAR II párrafo: () Las Bases y Solicitudes de expresión de Interés Estándar contienen una sección general que contempla las reglas de procedimiento y de ejecución contractual aplicables a los procedimientos de selección previstos en la normativa de contrataciones del Estado. afecta la libre competencia, más aun eventualmente manifestarse en una barrera de libre acceso a la contratación pública. Por lo expuesto se solicita que sea suprimido LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU CONSULTA, SE SUPRIMIRA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-RED SALUD HUANUCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS LOS CUALES PERTENECEN ALA RED DE SALUD DE HUANUCO

Ruc/código :	20607901776	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GRUPO SAN JORGE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:15:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

VULNERACION a) Artº2, INCISOS a), b), c), e), f), y j), TULO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N°082-2019-EF) b) Directiva N°001-2019-OSCE/CD modificada por la resolución N°004-2022-OSCE/PRE. c) OPINION N°081-2019/DTN Alcances del principio de libertad de concurrencia. d) OPINION N°138-2017/DTN Prohibición de exigencias que limiten la participación de la pluralidad de postores. EN FACTORES DE EVALUACION PROTECCION SOCIAL EN DESARROLLO HUMANO SOLICITAN Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer y Contratación de personas con discapacidad se solicita que sea suprimido en todos los extremos Al respecto, el literal f) del artículo 2 del TULO de la Ley, establece el Principio de Eficacia y Eficiencia, mediante el cual dispone que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

En el artículo 16 del TULO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación en ninguna parte el área usuaria solicita esos requisitos por lo expuesto solicito que se suprimido en factores de evaluación. siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU CONSULTA, SE SUPRIMIRA ESTE FACTOR DE EVALUACION, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y DISCAPACIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-RED SALUD HUANUCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS LOS CUALES PERTENECEN ALA RED DE SALUD DE HUANUCO

Ruc/código :	20607901776	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GRUPO SAN JORGE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:15:46

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

PRACTICA: CERTIFICACION COMO EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER Si revisamos el universo de procesos de contratación veremos que este proceso es el primero que se pide esta práctica y en la que estamos de acuerdo; pero en el rubro de este proceso no creo que encuentren más de una empresa que cuente con dicho requisito, lo que restringiera la libre competencia, por lo que debe ser suprimido caso contrario pedimos a la entidad que publique su estudio de mercado que sustente que hay muchas empresas del rubro que cuenten con dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: B **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU CONSULTA, SE SUPRIMIRA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-RED SALUD HUANUCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS LOS CUALES PERTENECEN ALA RED DE SALUD DE HUANUCO

Ruc/código :	20607901776	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GRUPO SAN JORGE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:15:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Mediante ley de contrataciones según inciso c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Se solicita a la entidad el TERMINO DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA FIRMADO Y/O VISADO QUE SEA PUBLICADO EN LA INTEGRACION DE BASES.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-RED SALUD HUANUCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS LOS CUALES PERTENECEN ALA RED DE SALUD DE HUANUCO

Ruc/código :	20601941016	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES CONSULTORES & SERVICIOS GENERALES R&M SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:27:08

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

VULNERACION a) Artº2, INCISOS a), b), c), e), f), y j), TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N°082-2019-EF) b OBSERVACIÓN y se solicita acogerla en todos sus extremos referidos SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, en la integración de bases sea suprimido:

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU CONSULTA, SE SUPRIMIRA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-RED SALUD HUANUCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS LOS CUALES PERTENECEN ALA RED DE SALUD DE HUANUCO

Ruc/código :	20601941016	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES CONSULTORES & SERVICIOS GENERALES R&M SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:27:08

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

VULNERACION a) Artº2, INCISOS a), b), c), e), f), y j), TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N°082-2019-EF) exigencias que limiten la participación de la pluralidad de postores. EN FACTORES DE EVALUACION PROTECCION SOCIAL EN DESARROLLO HUMANO SOLICITAN Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer y Contratación de personas con discapacidad se solicita que sea suprimido en todos los extremos

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU CONSULTA, SE SUPRIMIRA ESTE FACTOR DE EVALUACION, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y DISCAPACIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-RED SALUD HUANUCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS LOS CUALES PERTENECEN ALA RED DE SALUD DE HUANUCO

Ruc/código :	20601941016	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES CONSULTORES & SERVICIOS GENERALES R&M SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:27:08

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

se solicita el estudio de mercado de pluralidad de postores que cuenten con certificados de CERTIFICACION COMO EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE SOLICITA QUE SEA SUPRIMIDO EN TODOS LOS EXTREMOS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU CONSULTA, SE SUPRIMIRA ESTE FACTOR DE EVALUACION, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y DISCAPACIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-RED SALUD HUANUCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS LOS CUALES PERTENECEN ALA RED DE SALUD DE HUANUCO

Ruc/código :	20573182287	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y VENTAS DE TECNOLOGIA EN GENERAL EIRL	Hora de envío :	19:39:08

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

VULNERACION a) Artº2, INCISOS a), b), c), e), f), y j), TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N°082-2019-EF) se solicita acogerla en todos sus extremos referidos SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, en la integración de bases sea suprimido: 1.-Es necesario traer a colación los alcances de la directiva referida en el punto b) de la presente observación, de donde podemos extraer lineamientos puntuales de observancia obligatoria tanto para las entidades como para los oferentes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU CONSULTA, SE SUPRIMIRA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-RED SALUD HUANUCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS LOS CUALES PERTENECEN ALA RED DE SALUD DE HUANUCO

Ruc/código :	20573182287	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y VENTAS DE TECNOLOGIA EN GENERAL EIRL	Hora de envío :	19:39:08

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

VULNERACION a) Artº2, INCISOS a), b), c), e), f), y j), TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N°082-2019-EF) b) Directiva N°001-2019-OSCE/CD modificada por la resolución N°004-2022-OSCE/PRE. c) OPINION N°081-2019/DTN Alcances del principio de libertad de concurrencia. EN FACTORES DE EVALUACION PROTECCION SOCIAL EN DESARROLLO HUMANO SOLICITAN Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer y Contratación de personas con discapacidad se solicita que sea suprimido en todos los extremos Al respecto, el literal f) del artículo 2 del TUO de la Ley, establece el Principio de Eficacia y Eficiencia, mediante el cual dispone que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU CONSULTA, SE SUPRIMIRA ESTE FACTOR DE EVALUACION, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y DISCAPACIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-RED SALUD HUANUCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS LOS CUALES PERTENECEN ALA RED DE SALUD DE HUANUCO

Ruc/código :	20573182287	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y VENTAS DE TECNOLOGIA EN GENERAL EIRL	Hora de envío :	19:39:08

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Si revisamos los procesos llevados en la ciudad de Huánuco ni en obras solicitan Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer y Contratación de personas con discapacidad se solicita que sea suprimido. Mediante ley de contrataciones según inciso c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Se solicita a la entidad el TERMINO DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA con la normatividad vigente según instructivo del OSCE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU CONSULTA, SE SUPRIMIRA ESTE FACTOR DE EVALUACION, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y DISCAPACIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-RED SALUD HUANUCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS LOS CUALES PERTENECEN ALA RED DE SALUD DE HUANUCO

Ruc/código :	20573182287	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y VENTAS DE TECNOLOGIA EN GENERAL EIRL	Hora de envío :	19:44:35

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa que en los términos de referencia, no han sido elaborados correctamente, ya que estos no tienen incorporados: el nombre de la contratación, la finalidad pública, los objetivos, el plazo de la contratación, el área que otorgará la conformidad, el equipamiento que será necesario para llevar la contratación, los materiales, el equipamiento estratégico, la capacitación del personal, las condiciones de los consorciados, las penalidades por mora, las facilidades que otorgará la entidad al momento de la ejecución del servicio, las otras penalidades; los requisitos de calificación los cuales deben ser objetivos y deben guardar relación con el objeto de la contratación. Por tanto a través de la presente observación se solicita la declaratoria de nulidad del procedimiento de selección ya que se están vulnerando los principios que rigen las contrataciones entre ellos: a) Libertad de concurrencia, ya que se están solicitando exigencias desproporcionadas, c) Transparencia, ya que el procedimiento de selección no cuenta con un tdr objetivo claro y preciso, evidenciándose que el órgano encargado de las contrataciones consigna en las bases información que corresponde al tdr como requisitos de calificación, evidenciando el direccionamiento hacia un determinado postor SI NO CUMPLE CON INTEGRACION DE BASES CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS SE LE COMUNICARA A LAS INSTANCIAS PERNINTES POR LA TRASNGRECION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU CONSULTA, SE SUPRIMIRA ESTE FACTOR DE EVALUACION, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y DISCAPACIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null